

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00565 00

En atención al memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, que manifiesta que las partes involucradas en este asunto celebraron transacción extraprocesal que involucra las pretensiones de este proceso ejecutivo, allegando para el efecto copia del acuerdo de transacción, el Juzgado con fundamento en el artículo 312 del C.G. del P., dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de CARROFACIL DE COLOMBIA SA. (NHP CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.) contra NIXON GABRIEL PORRAS MURCIA, conforme la transacción extraprocesal celebrada.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de embargo decretada sobre el vehículo cautelado, líbrese los oficios a que haya lugar, previa verificación de la no existencia de embargo de remanentes.

TERCERO: Se niega la solicitud de cancelación de la orden de captura del vehículo embargado y la entrega de este, toda vez que este despacho no libro tal orden, razón por la que se ordenaron las investigaciones respectivas como se evidencia en la actuación que aparece al interior del proceso.

CUARTO: Frente a la inscripción del acuerdo al que llegaron las partes, están deben realizar directamente las diligencias a efectos de efectivizar el acuerdo extraprocesal al que llegaron.

QUINTO : Ordenar a costa de la ejecutante el desglose de los documentos base de ejecución y con la constancia de la terminación del proceso por transacción hágasele entrega de los mismos. Para el efecto el interesado deberá agendar cita para concurrir a la sede física del Juzgado a verificar el retiro respectivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75a9d507469b5ebee8e08a2a2baf53b11ef6fa5fcfc85500c5fa5426cd967cf9
Documento generado en 20/08/2021 10:34:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**